

Recibo No.: 0016713173

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: ASOCIACIÓN METROPOLITANA CIMARRÓN POR LOS
DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS
AFROCOLOMBIANOS

SIGLA: ASOCIACIÓN METROPOLITANA CIMARRÓN

ESAL. NRO: 21-002788-28

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 811014471-9

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-002788-28
Fecha inscripción: 23/04/1998
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 23/04/2018
Activo total: \$0
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 63 36 49 APTO 9904
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4197053
Teléfono comercial 2: 3045552414
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: CIMARRONMEDELLIN@GMAIL.COM

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdleKt

Dirección para notificación judicial: Calle 63 36 49 APTO 9904
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4197053
Teléfono para notificación 2: 3045552414
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: CIMARRONMEDELLIN@GMAIL.COM

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No.1, del 02 de noviembre de 1997, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 1998 , en el libro lo., bajo el No. 4500, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION METROPOLITANA CIMARRON

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 48 del 13 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016, en el libro lo., bajo el No. 1704, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su denominación por la de:

ASOCIACIÓN METROPOLITANA CIMARRÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS
PUEBLOS AFROCOLOMBIANOS
Sigla ASOCIACIÓN METROPOLITANA CIMARRÓN

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 13 de 2026.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La ASOCIACIÓN realizará las actividades de bienestar social a sus miembros y tendrá como finalidad, el desarrollo humano en todas sus dimensiones, y para el cumplimiento de sus actividades podrá promover, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, educativo, cooperativo empresarial, industrial, minero, agropecuario, comercial, desarrollo tecnológico, deportivo, cultural, salud y de la protección ambiental y biodiversidad de los municipios, departamentos y entidades públicas y privadas del país.

De igual forma la promoción, divulgación, implementación, vigencia y defensa de la democracia, de los derechos fundamentales, el derecho internacional humanitario, la promoción de la justicia mediante la consultoría, asesoría y asistencia profesional interdisciplinaria, buscando el equilibrio y el restablecimiento de los derechos de las personas y grupos afectados por la violencia. Así como la gestión, consecución y ejecución de recursos estatales y de origen privado de cooperación nacional e internacional en el marco de los derechos humanos.

Para lograrlo se propone las siguientes coordinaciones:

1. Coordinación de Desarrollo Social y Económico.
2. Coordinación de Inclusión.
3. Coordinación de Educación y Cultura.
4. Coordinación de Promoción de la Mujer.
5. Coordinación de Promoción de la Niñez, la Juventud y el Adulto Mayor.
6. Coordinación de Comunicación y Participación Ciudadana.
7. Coordinación de Asuntos Ambientales e Infraestructuras.
8. Coordinación Jurídica, Derechos Humanos y Asuntos Políticos.
9. Coordinación de Protección Social y Física. (Salud y Deportes)

DESARROLLO

OBJETIVOS

Son objetivos de la asociación los siguientes.

1. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país.

2. Gestionar la interlocución de las comunidades afrocolombianas y afroantioqueña ante las instituciones del gobierno y entidades privadas, en desarrollo de los procesos de participación étnica y ciudadana, construcción de identidad cultural y en la búsqueda del progreso afrocolombiano y afroantioqueño.

3. Promover la organización, participación y desarrollo económico, social, cultural Ambiental y político de las comunidades afrocolombianas, en pro de la eliminación del racismo y la discriminación racial que afectan el conjunto de la sociedad.

4. Presentar propuestas y proyectos, en coordinación con las entidades gubernamentales y privadas, para la ejecución de los programas de desarrollo y las obras que reivindican las comunidades afro colombianas.

5. Vigilar el manejo de los recursos oficiales y privados otorgados a las comunidades y organizaciones, para que sean invertidos y destinados únicamente en los fines para los cuales fueron asignados.

6. Adquirir y manejar recursos propios y ajenos para el funcionamiento y ejecución de proyectos de capacitación, autogestión productiva, educativa y cultura, incluyendo donaciones, préstamos o recursos producto de sus actividades.

7. Promover la organización, la educación y la participación comunitaria en la preservación, defensa y desarrollo del medio ambiente y la biodiversidad que enriquece los territorios habitados por las comunidades afrocolombianas.

8. Defender la propiedad ancestral de las comunidades afrocolombianas sobre las tierras y territorios donde han construido su cultura y su hogar.

9. Enaltecer, difundir y desarrollar la historia, la identidad étnica o afrocolombianidad y los valores culturales afrocolombianos, promoviendo actividades que las difundan por el país y el mundo.

10. Promover la unidad de las organizaciones sociales afrocolombianas, en pro del fortalecimiento del proceso organizativo de las comunidades afro.

11. Asociarse con otras organizaciones que persigan fines similares con el fin de facilitar el desarrollo de sus actividades.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

12. Proponer iniciativas legislativas, normativas y vetar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales, los tratados y convenios internacionales que protegen y desarrollan los derechos históricos, étnicos y ciudadanos de las comunidades afrocolombianas.

13. Implementar el proceso de protección y desarrollo de dos derechos de género, étnicos y ciudadanos, de las mujeres afrocolombianas, en pro del empoderamiento organizacional y político dentro las comunidades afrocolombianas y la sociedad.

14. Promover el intercambio y la cooperación entre los pueblos afros de las Américas y el Caribe y los pueblos de los países africanos, en pro del desarrollo económico, educativo, cultural del pueblo afrocolombiano.

15. Desarrollar programas de organización y educación política que posibiliten el pleno ejercicio de los derechos políticos y étnicos, el fortalecimiento de la ciudadanía y la inclusión de la agenda étnica y ciudadana afrocolombiana en los planes de desarrollo, los presupuestos y las políticas públicas de las entidades territoriales a nivel departamental.

16. Promover la implementación y enseñanza de la etnoeducación y los estudios afrocolombianos en las instituciones educativas de todo el territorio departamental.

17. Diseñar y desplegar actividades encaminadas al desarrollo de la infancia, la juventud y el adulto mayor.

18. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares.

19. Fortalecer principios cívicos (confianza, pertenencia, legalidad y solidaridad) para solucionar o gestionar problemas públicos.

20. Movilizar el sentimiento y compromiso en ciudadanos y organizaciones que inspiren la realización de acciones colectivas voluntarias, para trabajar de manera conjunta en la construcción de un mejor país.

21. Definir acciones estratégicas para la movilización a partir de la focalización de programas bandera en comunas y corregimientos.

22. Fortalecer el gobierno local y restablecer las relaciones de confianza con la ciudadanía.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxawLzdlElKt

23. Conectar las acciones de gobierno con la transformación de la cultura ciudadana de la población.

24. Evitar la desarticulación territorial de los espacios y actividades culturales, integrando iniciativas con las decisiones políticas para así conseguir transformaciones culturales.

25. Promover el buen trato entre los miembros de la familia y evitar cualquier tipo de violencia dentro de la familia que afecte la dignidad humana de algunos de sus miembros, evitar la vulneración de sus derechos y buscar superar la situación de mal trato.

26. Generar y acompañar estrategias de promoción, prevención y garantía de los derechos y libertades de los jóvenes, fortaleciendo su desarrollo positivo en convivencia con los demás y su entorno.

27. Fortalecer el desarrollo de competencias ciudadanas en estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes que fomenten la cultura de la legalidad y de la participación democrática en el gobierno escolar como en la práctica democrática de la institución educativa.

28. Fomentar la formalidad en las Organizaciones, con el fin de que sean visibles para el estado, otros empresarios, otras entidades lo cual genera igualdad de condiciones e institucionalidad, que faciliten el acceso a beneficios e incentivos para facilitar su sostenibilidad y competitividad.

29. Visibilizar e incentivar la legalidad, para promover prácticas y liderazgos con impacto social.

30. Desarrollar estrategias en el territorio para el empoderamiento y promoción de elecciones positivas en salud que permitan la consolidación de una cultura saludable, basada en el cuidado propio y de los demás en diferentes entornos.

31. Promover la práctica de la actividad física y la adopción de estilos de vida saludables a través de alternativas novedosas y llamativas.

32. Sensibilizar sobre las buenas prácticas ambientales.

33. Contribuir con la consolidación de una cultura ambiental en la ciudad mediante procesos educativos informales y campañas educativas que busquen la participación ciudadana, que aporten a la concientización de la comunidad sobre la necesidad de recuperar, conservar y mantener los recursos naturales.

34. Promover estándares de bienestar en los animales domésticos de la ciudad, así como la educación, respeto y buenas prácticas ambientales

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

que incluyan a todos los seres vivos.

35. Adelantar procesos de formación, integración y conocimiento ciudadano a través de la actividad física, recreación y deporte.

36. Fortalecer el deporte comunitario para la integración social.

37. Cualificar los procesos existentes de formación ciudadana y la creación de nuevos.

38. Promover el desarrollo, fortalecimiento y sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales de la población.

39. Mejorar los equipamientos sociales, con el fin de constituirlos en ejes articuladores de la participación comunitaria en sus zonas de influencia.

40. Promover y garantizar el derecho a la participación.

41. Promover el juicio crítico, el reconocimiento de sí mismo, del otro y de lo otro y la aprehensión y defensa de los derechos, los deberes y responsabilidades de la niñez y la juventud como aspectos claves para la convivencia y el ejercicio de la participación social, comunitaria, ciudadana y política.

42. Buscar que los jóvenes participen y se apropien de los asuntos públicos de sus territorios con enfoque diferencial.

43. Fortalecer los procesos de planeación participativa del desarrollo, a partir de estrategias de acompañamiento a los actores comunitarios e institucionales y de las diferentes plataformas.

44. Propiciar diálogos directos entre los gobernantes y la ciudadanía mediante una estrategia de comunicación que permita divulgar la gestión de manera permanente a la ciudadanía.

45. Fortalecer las políticas institucionales orientadas a disminuir la corrupción en la administración, a través del diseño e implementación de diversas estrategias y mecanismos que promueven la probidad y transparencia.

46. Propiciar un diálogo directo entre los gobernantes y la ciudadanía de manera permanente acorde con el mandato constitucional y las normas que regulan las tareas de

47. Divulgación y comunicación pública.

48. Apoyar la implementación de trámites y servicios, a través de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

canales electrónicos y la masificación del uso de herramientas tecnológicas, brindando soluciones innovadoras, lo que permite mayor participación ciudadana y contribuir a un estado más eficiente, transparente y participativo.

49. Facilitar la toma de decisiones y la planificación de la ciudad, mediante proyectos de investigación, de medición de impactos y gobierno en línea, lo que permitirá mayor acceso a la información ya consolidada por las distintas dependencias y georeferenciada.

50. Fortalecer a los ciudadanos en la capacidad para incidir en la gestión pública, para mejorarla, disminuir los riesgos de corrupción e intervenir en los temas que afectan el devenir de los procesos sociales, de gobernabilidad, equidad y transparencia.

51. Unificar lineamientos e instrumentos que aporta la normatividad vigente como la remisibilidad, el análisis de costo- beneficio y seguimiento a los indicadores de cartera para exigir el cumplimiento de las obligaciones.

52. Fortalecer la obtención de información para una mejor toma de decisiones con respecto a la gestión fiscal y financiera del Municipio.

53. Fortalecer la práctica de la auditoría interna bajo normas internacionales, como actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta con el fin de contribuir al mejoramiento del desempeño de la administración.

54. Disminuir la improvisación, imprevisiones y ser más eficiente, efectivo y eficaces e identificar y establecer estrategias innovadoras de compra, que permitan generar economías a escala y administrativas.

55. Desarrollar estrategias que permitan garantizar la trazabilidad contra patrones nacionales e internacionales y que permanezcan en un estado ideal de conservación y funcionamiento, mantener permanentemente en condiciones óptimas de limpieza (asepsia) y preservación cada uno de los lugares de trabajo.

56. Articular los diferentes sistemas de gestión del Municipio con el fin de lograr un ejercicio armónico para una gestión más eficaz y eficiente.

57. Articular las tecnologías de información y comunicaciones con el modelo organizacional, para la disponibilidad, crecimiento y madurez de los servicios prestados a la comunidad y al interior de la organización.

58. fortalecer el modelo integral de gestión humana y del sistema de formación institucional en la Alcaldía de Medellín, mediante Promoción de buenas prácticas y la construcción de redes de gestión humana.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

59. Potencializar la capacidad de investigación de la región en términos de intervenciones sociales, impacto social y eficiencia de la inversión pública.
60. Promover la Transversalización de la política pública de seguridad y convivencia.
61. Apoyar la formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia.
62. Fortalecer y posicionar el sistema de información para la seguridad y la convivencia.
63. Propiciar el diseño y la implementación de instrumentos de territorialización - planes especiales y plan centro.
64. Garantizar que desde el escenario de la planeación se desarrollen esfuerzos e iniciativas en torno a la cooperación y el dialogo con los distintos niveles territoriales.
65. Promover la articulación y cooperación metropolitana, regional, nacional e internacional en materia de seguridad.
66. Formular e implementar plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia.
67. Garantizar la gestión para el control estratégico del territorio.
68. Fortalecer el sistema integrado de emergencia y seguridad de Medellín.
69. Apoyar el fortalecimiento y la creación de grupos especiales por delito.
70. Direccionar la política criminal local, coherente con las problemáticas y delitos priorizados en los instrumentos de planeación de la seguridad y la convivencia.
71. Propiciar los incentivos para los organismos de seguridad y justicia.
72. Fortalecer el sistema de justicia de la ciudad.
73. Fortalecer la intervención en adolescentes y jóvenes en el centro de atención Carlos Lleras Restrepo.
74. Adelantar el desarrollo de programas, proyectos y acciones tendientes a generar un proceso de resocialización de internos e

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

internas en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de la ciudad.

75. Gestionar la creación de territorios seguros para las mujeres y las niñas.

76. Apoyar la prevención y atención de las violencias basadas en género.

77. Fortalecer la comunicación pública para el empoderamiento favorable.

78. Promover el fortalecimiento del sistema de justicia cercana al ciudadano.

79. Implementar mecanismos alternativos para la resolución de conflictos en el sistema de justicia cercana al ciudadano.

80. Fomentar la cultura del fútbol como un espacio de sana convivencia.

81. Aumentar la promoción y formación para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia.

82. Propiciar la canalización de la energía vital de los niños y jóvenes mediante oportunidades y condiciones para la práctica de actividades deportivas emergentes y extremas.

83. Realizar acompañamiento social en la conformación de propiedad horizontal.

84. Velar porque se dé un uso y aprovechamiento adecuado del espacio público, que posibilite la movilización de los ciudadanos y el encuentro e integración de la ciudadanía.

85. Garantizar la implementación de acciones y estrategias enfocadas a fortalecer la apropiación, disfrute y goce de los espacios públicos para la ciudadanía.

86. Promover y fortalecer las habilidades para la vida que disminuyan los factores de riesgo que inciden en la vinculación de jóvenes en prácticas violentas y delincuentes.

87. Atender a la población exclusivamente en riesgo de prostitución y trata de personas, con el propósito de ofrecer información, formación y vinculación a la respuesta institucional.

88. Fortalecer los entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

89. Garantizar la promoción y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxawLzdlElKt

90. Fomentar la construcción de una pedagogía para la cultura de los derechos humanos.

91. Identificar y tramitar situaciones de riesgo de violación de derechos humanos en el marco de la violencia organizada y/o conflicto armado.

92. Promover la sana convivencia, defender y difundir los derechos humanos fundamentales en la ciudad.

93. Apoyar el reconocimiento y la dignificación humana en el cementerio universal.

94. Brindar atención integral a las víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social.

95. Generar espacios de orientación y desarrollo de capacidades para personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución.

96. Implementar estrategias de garantía de no repetición y cultura de paz.

97. Promover la reintegración sostenible para un territorio de paz.

98. Construir la memoria colectiva de los territorios, sobre las causas, actores y efectos del conflicto sobre la sociedad en general.

99. Implementar una pedagogía de las memorias para la construcción de paz.

100. Contribuir al fortalecimiento de una cultura de paz y convivencia pacífica.

101. Generar mayor conciencia en la ciudadanía para el postconflicto.

102. Generar escenarios de diálogos, ejercicios de reparación simbólica para las víctimas e implementación de estrategias de no repetición en articulación con diferentes instancias públicas y privadas.

103. Promover la apertura democrática para la construcción de paz.

104. Promover en la ciudadanía la conversación, la discusión, la propuesta de agendas y la movilización social alrededor de temas referidos a la paz.

105. Promover el fortalecimiento institucional del museo casa de la memoria.

106. Incentivar la participación de las mujeres como constructoras de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

paz.

107. Impulsar la educación en el municipio como una apuesta para la paz.

108. Potenciar las capacidades y las habilidades humanas para el desarrollo y el progreso ciudadano.

109. Invitar a los jóvenes a participar en la reconstrucción de un territorio de paz.

110. Promover el desarrollo integral y capacidades de los jóvenes que se encuentran en riesgo de vulneración de sus derechos.

111. velar por el restablecimiento y la reparación de las víctimas del conflicto armado.

112. Realizar acompañamiento a retornos y reubicaciones de víctimas de desplazamiento forzado.

113. Impulsar el mejoramiento de la infraestructura para la atención humanitaria de víctimas.

114. Mejorar la calidad de los servicios de salud, junto con la búsqueda de equidad, eficiencia, sostenibilidad y participación social.

115. contribuir en las condiciones de operación y atención en el municipio de modo que sus servicios sean de alta calidad, oportunos, generen impacto en la comunidad y resultados en salud en la población.

116. Fortalecer a los prestadores de salud públicos y privados para que el municipio cuente con servicios de urgencias articulados interinstitucionalmente, capacitados y desarrollados tecnológicamente.

117. Fortalecer la afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales con el fin de reducir la evasión de afiliación a los mismos.

118. Mantener disponible la atención en salud de población pobre y vulnerable no asegurada del Municipio, mediante el cumplimiento de la Ley 715/2001.

119. Desarrollar acciones en los diferentes entornos donde el adolescente y el joven desarrollan habilidades para la toma de decisiones acertadas en sus vidas.

120. implementar modelos de prestación de servicios en salud para las mujeres de municipio, en las áreas de promoción, prevención, atención y rehabilitación, desde un enfoque de derechos, de género, de curso de vida y diferencial.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

121. Tratar la adicción como un problema bajo el modelo de atención primaria en salud y de forma articulada con los actores del sistema general de seguridad social en salud y otros sectores, bajo el modelo de atención primaria en salud y de forma articulada con los actores del sistema general de seguridad social en salud y otros sectores.

122. Desarrollar estrategias de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.

123. Fortalecer el sistema de recolección y procesamiento de datos del sector salud, mediante apoyo técnico y tecnológico.

124. Conformar redes Integradas de servicios de salud para la atención materno infantil y para la atención en

125. Salud mental.

126. Generar respuestas rápidas ante eventuales problemas de salud o de riesgos específicos, mediante programas de vigilancia epidemiológica.

127. Analizar los riesgos ambientales y sus efectos en la salud.

128. Restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en riesgo, situación o condición de inobservancia.

129. Amenaza y/o vulneración en el municipio de Medellín.

130. Estimular, reconocer y visibilizar los niños, niñas y adolescentes talentosos de la ciudad como referentes ciudadanos y promover otros imaginarios en esta población.

131. Promover, concretar y fortalecer la acción articulada y concertada de los distintos actores con responsabilidades en la implementación de la política de infancia y adolescencia del municipio desde distintas perspectivas.

132. Fortalecer y consolidar la cultura existente y la generación de nuevas dinámicas barriales y veredales a partir de la recreación.

133. Fortalecer las capacidades de las familias, instituciones y comunidades corresponsables en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

134. Ofrecer alternativas de formación a través del juego lúdico.

135. Consolidar la cultura del envejecimiento en la ciudad de en los diferentes sectores poblacionales.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

136. Fomentar en la ciudad la permanencia e integración de las personas mayores en el núcleo de sus familias y/o en el entorno social habitual.
137. Ofrecer los servicios de seguridad social integrada a las personas mayores de 60 años en extrema vulnerabilidad.
138. Promover de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas.
139. Fortalecer y crear centros de equidad de género.
140. Implementar medidas de cualificación técnica y administrativa para el fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres.
141. Fortalecer acciones afirmativas para el acceso y permanencia de las niñas y las mujeres en el sistema educativo y el disfrute pleno del derecho a la educación.
142. Realizar una transversalización efectiva en el marco de las 8 líneas que establece la transversalización efectiva en el marco de las 8 líneas que establece el Plan Estratégico de Juventud 2015-2027.
143. Crear herramientas de oportunidades a las juventudes del municipio, que transformen su realidad y la de su entorno.
144. Con capacidad instalada y desde la afirmación de lazos intergeneracionales.
145. Asegurar la construcción, implementación, transversalización y seguimiento de la política pública social para los habitantes de calle del municipio.
146. Atender de manera integral durante 24 horas y 7 días a la enfermedad mental, población crónica en talle con discapacidad física y enfermedad mental.
147. Brindar servicios orientados al fortalecimiento de las capacidades y el desarrollo de habilidades para el desempeño socio-laboral de hombres y mujeres habitantes de y en calle.
148. Aportar al desarrollo humano integral y contribuir a mitigar el impacto negativo por medio de juegos.
149. Desarrollar un sistema para el abastecimiento de alimentos con énfasis en poblaciones vulnerables.
150. Garantizar el acceso físico y económico de los alimentos para que exista seguridad alimentaria y nutricional.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

151. Desarrollar acciones relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención y la recuperación o rehabilitación, para el mantenimiento de las condiciones de salud, ligadas al estado nutricional de la población que habita en el municipio.

152. Realizar seguimiento a la implementación de la política pública, para la toma de decisiones estratégicas y operativas y la optimización de los recursos disponibles.

153. Buscar la inclusión de las personas con discapacidad y cuidadores con el fin de lograr la equiparación de oportunidades, autonomía e independencia por medio del desarrollo de componentes.

154. Contribuir a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores, mediante la atención psicosocial y la adopción de acciones afirmativas que permitan su autonomía e independencia.

155. Disminuir el sedentarismo y por ende favorecer la adopción de estilos de vida saludables para que las personas sean más funcionales e independientes y se restablezca la inclusión a la vida social.

156. Brindar una vida digna, gratificante y sin prejuicios basados en la orientación sexual o identidad de género.

157. Asegurar la creación, implementación transversalización y seguimiento del plan de acción y cumplimiento de la política pública de la diversidad sexual e identidad de género.

158. Realizar fortalecimiento administrativo en términos de recursos humanos, técnicos, logísticos, para la gestión eficiente de los asuntos étnicos.

159. Reglamentar la política pública afrodescendiente y diseñar e implementar el plan decenal de etnodesarrollo en concordancia con el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

160. Formular y reglamentar la política pública indígena.

161. Atender a la población en pobreza extrema, por medio del acompañamiento familiar, acercamiento de oportunidades, acciones de innovación ciudadana para la familia.

162. Atender a las familias de municipio, considerando los diferentes grupos en el marco de la vida.

163. Potenciar el retorno o regreso de los seres humanos en diversas situaciones de vulnerabilidad social a sus familias.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

164. Articular en sus procesos a los maestros, directivos docentes y agentes educativos como sujetos de saber pedagógico, a la escuela como organización educativa y a la ciudad como territorio educador.

165. Fortalecer el sistema de intercambios educativos y formativos con ciudades que tengan sistemas educativos y prácticas pedagógicas que puedan ser implementadas y profundizadas en la ciudad.

166. Afianzar la corresponsabilidad educativa entre los establecimientos educativos oficiales, que tienen como objeto el fortalecimiento y/o sostenibilidad a nivel de calidad y el sector privado con miras al cumplimiento de dicho fin.

167. Generar incentivos y reconocimientos a las instituciones educativas que las favorezcan y que lideren procesos transformadores que impacten positivamente en el desarrollo y la calidad de vida de los actores de la comunidad educativa y de la sociedad en general e Incentivar a directivos, docentes y estudiantes de los establecimientos educativos públicos, de cobertura y privados de la ciudad, es enaltecer su labor.

168. Garantizar la prestación del servicio educativo, especialmente en las comunas y corregimientos donde existe elevada demanda, mediante la construcción, ampliación y/o reposición de la infraestructura educativa, propiciando ambientes de aprendizaje eficientes y funcionales acordes con las necesidades físicas y tecnológicas de cada contexto escolar.

169. Apoyar la construcción y el mejoramiento de la infraestructura de laboratorios y su dotación con equipos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sistema de educación superior.

170. Liderar el modelo de sostenibilidad para las Ciudades Universitarias de conformidad con las disposiciones de pertinencia y calidad de la educación superior.

171. Fortalecer el aprendizaje de una lengua extranjera en la educación básica y media.

172. Ofrecer a los jóvenes la posibilidad de habilitarse para realizar estudios en cualquier universidad del mundo, con un diploma avalado por la Organización Bachillerato Internacional (B1).

173. Incidir en la calidad educativa y en el desarrollo integral de los jóvenes mejorando su potencial para acceder y continuar la educación y su oportunidad laboral.

174. Promover la participación de las y los estudiantes en programas y escenarios del territorio que, en esa gran aula y articulados a las instituciones educativas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

175. Propiciar un lugar adecuado para que se implante el diálogo de saberes.

176. Garantizar el derecho a la educación y al empoderamiento a través de ella y contribuir a la consolidación de una ciudadanía digital, a la democratización, apropiación y uso de las TIC en estudiantes, padres de familia y ciudadanía.

177. Formular, actualizar y gestionar a través de una co-construcción con las comunidades educativas de los establecimientos educativos.

178. Promover el desarrollo de habilidades comunicativas, cognitivas, físicas, sociales y emocionales, de gran importancia en el proceso de desarrollo de la persona y como garantía de derecho de la primera infancia.

179. Desarrollar la estrategia de Jornada Única para aumentar la calidad educativa.

180. Potencializar las capacidades psíquicas, físicas, afectivas y sociales de los niños y niñas.

181. Diseñar e implementar modelos flexibles pertinentes y estrategias inclusivas en la educación regular, que permitan atender las necesidades de los estudiantes de la ciudad, en aras de garantizar la permanencia en el sistema educativo, principalmente de aquellos que se encuentren en riesgo de deserción, como niños, niñas y adolescentes en situación de protección, en condición de discapacidad física y cognitiva, víctimas del conflicto armado o extra edad.

182. Otorgar tantas becas de educación superior como sean posibles a los mejores estudiantes según pruebas saber, además de aquellos estudiantes con buen desempeño deportivo, cultural y artístico.

183. Apoyar el mejoramiento de la calidad de la educación regular y la formación de los ciudadanos en diferentes campos, convirtiéndose en una plataforma educativa en la que se puede concentrar la oferta educativa en todos los niveles.

184. Garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pertinente a cada territorio, el acceso de los ciudadanos a la formación para su desarrollo humano, el fomento de la innovación colaborativa, espacios de encuentros acogedores y plurales.

185. Fortalecer el archivo histórico como la fuente primaria de la historia del territorio para la recuperación del patrimonio documental.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

186. Fortalecer los equipamientos culturales que están dispuestos para la creación, preservación, transmisión, circulación y fomento de la cultura y las manifestaciones artísticas propias de las comunidades.

187. Rescatar la memoria escrita, potencial los talentos, estimular la creación literaria, la producción editorial y mejorar los canales de divulgación y distribución de libros.

188. Consolidar el proyecto de formación que ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística y cultural.

189. Promover conjuntamente con las distintas entidades, agentes y programas de la ciudad unos programas de formación de públicos que cualifiquen e incrementen la participación de los ciudadanos en la agenda cultural de la ciudad.

190. Promover intercambios que sigan enriqueciendo el proyecto cultural del territorio y que garanticen un flujo de circulación de proyectos conjuntos con otras ciudades y países.

191. Generar alianzas para que la ciudad se convierta en un excelente espacio para los diferentes procesos audiovisuales, preproducción, producción y postproducción, al mismo tiempo lograr un intercambio de conocimientos entre los profesionales de la industria que visitan la ciudad y los ciudadanos interesados en aprender sobre los procesos audiovisuales y cinematográficos.

192. Establecer un modelo de gestión del sector de la música que articule de manera transversal las iniciativas, programas, proyectos y acciones que realiza la Secretaría de Cultura.

193. Fortalecer el desarrollo y la competitividad empresarial en las líneas ofrecidas en cada uno de los Clústeres estratégicos que tiene la ciudad, como parte del proceso de desarrollo económico de la ciudad, y de acuerdo a las necesidades económicas y sociales de las comunidades beneficiadas.

194. Dinamizar el ecosistema de innovación.

195. Promover el acceso de los ciudadanos, a un trabajo formal digno y productivo.

196. Propiciar la formación en competencias laborales que respondan realmente a las necesidades del mercado laboral actual.

197. Ofrecer una respuesta en materia de formación para el empleo y emprendimiento a jóvenes urbanos y rurales que no estudian o no trabajan.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdleKt

198. Generar una mayor interacción entre las empresas y los centros de educación superior.
199. Implementar estrategias para la generación de trabajo decente en la ciudad con el fin de atacar la exclusión social y propender por mejorar la calidad de vida de toda la población.
200. Potenciar condiciones de acceso y manejo de los ingresos a través del trabajo remunerado, el empleo decente y los recursos productivos. En el cual las mujeres tengan acceso y se promueva la autonomía económica.
201. Consolidar de forma intuitiva, centrada en el emprendedor y en función de las necesidades de cada negocio.
202. Redefinir la vocación económica del territorio pasando de una economía industrial a una economía del conocimiento.
203. Brindar un mayor impulso a las iniciativas orientadas desde los barrios, a apoyar el emprendimiento, la generación de ingresos, el desarrollo y consolidación de fami y microempresas.
204. Desarrollar más mercados campesinos y mejorar los actuales, como estrategia de venta de los productos agrícolas y transformados producidos en la ciudad.
205. compartir y discutir ideas, acceder a nuevo conocimiento desde cualquier lugar, así como realizar proyectos en conjunto.
206. Generar mejores condiciones de vida para la población a través de la correcta aplicación de las TIC.
207. Desarrollar instrumentos para el diseño y construcción de viviendas y edificaciones ambientalmente sostenibles.
208. Diseñar y construir viviendas que garantice el uso eficiente de los recursos disponibles y que permita el uso en el tiempo con altos estándares de calidad habitacional.
209. Enriquecer conocimiento a través de la práctica creativa, del uso de herramientas de alta tecnología y del asesoramiento experto de un grupo de profesionales.
210. Implementar plataformas de salud con base en nuevas tecnologías para apoyar el mejoramiento de la calidad del servicio, la prevención y el bienestar de la ciudadanía.
211. Rescatar el valor de nuestros cerros tutelares.
212. Posicionar en los ámbitos nacional e internacional de los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

principales productos turísticos que ofrece la ciudad a sus visitantes.

213. Diseñar e implementar la estrategia de articulación y cooperación con instituciones y organizaciones del orden nacional e internacional, para el posicionamiento estratégico de la ciudad a través del deporte, la recreación y la actividad física saludable.

214. Posicionar a la ciudad como una zona de intercambio de conocimiento que le permite ser un actor clave en la transición del país como oferente de cooperación.

215. Lograr que empresas nacionales y extranjeras se interesen en la ciudad como destino ideal para expandir su operación o establecer nuevos negocios.

216. Mantener vinculación con la ciudad de los antioqueños en el exterior a pesar de vivir en el exterior.

217. Concretar alianzas de cooperación que permitan a través de aportes técnicos y/o financieros, el fortalecimiento de las iniciativas de desarrollo en la ciudad que priorice con este fin.

218. Apoyar a los semilleros del sistema de educación superior con el objeto de fortalecer la investigación desde el primer eslabón de formación de científicos.

219. Hacer atractiva a ciudad como destino de investigación para científicos, investigadores y académicos nacionales y extranjeros.

220. Gestionar recursos públicos, privados y del sistema de educación superior para la financiación de proyectos de investigación.

221. Realizar estudios que permitan conocer la viabilidad del sistema férreo multipropósito.

222. Estructurar la conexión de Medellín con el valle san Nicolás a través del túnel de oriente.

223. Desarrollar iniciativas nuevas de infraestructuras que mejoren la interconectividad física entre los municipios del valle de aburra.

224. Formular y realizar estudio de preinversión del plan maestro integral de movilidad para el municipio.

225. Formular y estudiar el desarrollo de los corredores articulados al plan rector de movilidad de transporte masivo del municipio y sus corregimientos.

226. Elaborar prueba piloto de carriles especiales para motos y campañas pedagógicas para su posterior implementación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdleKt

227. Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías.

228. Mantener y ampliar la infraestructura de semaforización y señalización vial.

229. Mantener en buen estado la mafia vial del municipio, dando prioridad a los corredores viales.

230. Mejorar la conectividad vial en la escala veredal, que permita una mayor movilidad ciudadana y de los productos agroindustriales.

231. Realizar estudios y diseños para nuevos proyectos viales.

232. Construir pequeñas obras de gran impacto, para tener una movilidad eficiente, rápida y confiable, que mejore la calidad de vida con un ambiente sano.

233. construir y sostener puentes levantados, para optimizar la red vial.

234. Realizar la construcción y sostenimiento de puentes levantados para mantener en estado óptimo la red vial.

235. Potencializar la cultura en bicicleta y transporte no motorizado.

236. facilitar la movilidad de las personas, mediante la construcción de andenes, ciclorutas, alamedas y corredores de tránsito pasivo.

237. Construir espacios públicos que permitan al peatón caminar con tranquilidad.

238. Generar espacios donde se establezca una red de caminera, permitiendo conexión entre equipamientos, parques y plazas con el sistema de transporte masivo.

239. Planificar, gestionar, impulsar y promover mediante programas y proyectos, las economías campesinas y sociales en toda la región que permitan el reconocimiento y el fortalecimiento de la producción agroalimentaria de la región.

240. Definir un conjunto de acciones político administrativas y de planificación con miras a proteger y revitalizar las áreas e inmuebles considerados patrimonio cultural.

241. Formular protocolos ambientales y urbanísticos.

242. Concretar una nueva visión prospectiva estratégica regional que

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzd1ElKt

permita proyectar conjuntamente el desarrollo integral de la región.

243. Visibilizar la ejecución de los programas y proyectos de POT, en aplicación de cargas y beneficios.

244. Promover la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes y servicios del desarrollo territorial para la población del municipio, en especial aquellas personas y hogares con mayor vulnerabilidad social, económica y ambiental.

245. Desarrollar los componentes para la definición de los proyectos urbanos integrales en el componente físico, el componente social y el componente institucional.

246. Generar y/o mejorar integralmente los sistemas públicos y colectivos.

247. Implementar un modelo de intervención teniendo en cuenta lo social, lo físico y la coordinación intervencional para resolver problemas específicos sobre un territorio definido, mejorando el espacio público, el medio ambiente, los edificios públicos, la movilidad, fortaleciendo la participación comunitaria y la convivencia.

248. Diagnosticar, formular y ejecutar los proyectos urbanos integrales en corregimientos.

249. Asignar y revisar la nomenclatura de la ciudad.

250. Fortalecer la presencia institucional en seguridad.

251. Dotar de equipamientos estratégicos comunitarios.

252. Garantizar el fortalecimiento institucional para la administración, cualificación y sostenibilidad del paisaje urbano y patrimonio del territorio.

253. Crear instrumentos normativos e insumos complementarios para la administración, cualificación y sostenibilidad del paisaje urbano y el patrimonio.

254. Revitalizar socioeconómica y cultural, un área urbana con la creación y coordinación de alianzas.

255. Fortalecer los elementos de la estructura ecológica principal urbana y rural mediante el mantenimiento y el incremento de espacios públicos y jardines y coberturas, complementa con acciones de manejo forestal que provean el mejor diseño paisajístico en concordancia con la función ambiental de estos espacios.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

256. Obtener y gestionar recursos económicos aprovechando los instrumentos de financiación establecidos por el POT.
257. Dimensionar y potencializar equilibradamente la publicidad en el espacio público y los bienes inmuebles fiscales.
258. Revitalizar socioeconómica y cultural, un área urbana con la creación y coordinación de alianzas.
259. Contribuir con el plan maestro del Parque San Antonio.
260. Contribuir con la utilización de los espacios públicos para los eventos de ciudad.
261. Contribuir con la utilización de los espacios públicos para los eventos de ciudad.
262. Crear e implementar el comité de política habitacional.
263. Revisar y ajustar el plan estratégico habitacional del municipio.
264. Ofertar soluciones de vivienda (Nueva, Usada, Arrendamiento temporal) a grupos familiares cuyas viviendas se hayan visto comprometidas con proyectos de interés social.
265. Ofertar soluciones de vivienda (Nueva, Usada, Arrendamiento temporal) a grupos familiares por eventos naturales o desastres.
266. Reducir progresivamente las condiciones de amenaza y riesgo, mejorar las condiciones habitacionales e intervenir uno de los territorios priorizados en el POT.
267. Enmarcar el proyecto alianza público privada para arrendamientos temporales.
268. Gestionar proyectos de vivienda social para atender a la población en déficit cuantitativo de vivienda y proyectos generados como impulso a la clase media.
269. Analizar, revisar y diagnosticar los suelos aptos para el desarrollo de proyectos y programas de vivienda de interés social.
270. Fomentar la autoconstrucción e iniciativas comunitarias.
271. Promover la obtención de títulos gratuitos de propiedad a hogares poseedores o tenedores de viviendas de interés social ubicadas en predios fiscales del municipio.
272. Acompañar técnicamente el mejoramiento de las condiciones físicas

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

de las viviendas de los grupos familiares en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

273. Declarar la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener las licencias.

274. Conformar mesas de trabajo interinstitucionales para formular e implementar proyectos que permitan mejorar de forma integral la habitualidad de los inquilinatos del municipio.

275. Construir, adecuar y mantener los escenarios deportivos y recreativos.

276. Facilitar el acceso de los servidos como acueducto y alcantarillado en asentamientos subnormales o zonas que no cuentan con redes.

277. Promover proyectos de infraestructura en zonas de no cobertura.

278. Mantener y conservar los espacios públicos de encuentro y esparcimiento.

279. Flexibilizar los requisitos urbanísticos para la vinculación, legalización o formalización del servicio de acueducto y alcantarillado a los hogares que actualmente se encuentran en zona de cobertura mediante ofertas especiales de financiación.

280. Proteger, recuperar, conservar y sostener el patrimonio cultural que constituye el fundamento de la identidad de la ciudad.

281. Diseñar y construir espacios verdes con base en siembra de árboles, establecimiento de paisajismo y pequeño mobiliario para su aprovechamiento y apropiación de la comunidad.

282. Conformar adecuados corredores biológicos que permitan el tránsito y asentamiento de fauna silvestre.

283. Propender por la conservación, preservación y protección de árboles que poseen una singularidad técnica demostrada.

284. Permitir la valoración de los servicios ambientales que permitan dimensionar la importancia de los espacios para la ciudad y contar con herramientas para el trámite de recursos de fuentes externas para su protección.

285. Establecer una metodología para la valoración multidimensional los espacios verdes de la ciudad y propender por las acciones de generación, recuperación y mantenimiento de las zonas verdes.

286. Garantizar una restauración y aumento de la cobertura boscosa del

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

territorio municipal.

287. Restaurar y proteger las cuencas externas de importancia para la ciudad.

288. Apoyar la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas, cerros tutelares y otras áreas de interés estratégico ambiental, en coordinación con las autoridades ambientales.

289. Buscar la recuperación de áreas degradadas por inadecuadas prácticas agrícolas y de actividad humana.

290. Identificar, planear y atender las diferentes solicitudes asociadas a eventos en quebradas con el fin de apoyar, definir, priorizar y coordinar la ejecución de actividades para el mantenimiento de los causes de quebradas contribuyendo al mejoramiento hidráulico de las corrientes.

291. Cumplir con los PGIRS para el cuidado de los recursos naturales, haciendo acuerdo de desarrollo estratégicos para la innovación y tecnología en la gestión de los recursos sólidos.

292. Promover e incentivar el aprovechamiento de los recursos sólidos y posicionamiento de la labor de los recicladores en el municipio.

293. Desarrollar estudios que permitan determinar la ubicación de sitios para la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios.

294. Realizar mejoramiento continuo de acciones encaminadas a la gestión integral de los residuos sólidos, mediante la implementación de acuerdos y políticas locales que fortalezcan el desarrollo sostenible de la ciudad de manera innovadora.

295. Ofrecer una alternativa de seguridad de la información (Microchip) para la identificación de perros y gatos extraviados y permitir tener mejor control de los animales.

296. Fortalecer el centro de bienestar animal de la Perla y puntos móviles para la promoción de la adopción.

297. Garantizar la educación para una tenencia responsable de mascotas.

298. Monitorear permanentemente las condiciones en el morro de basuras de Moravia, la expansión del mejoramiento del hábitat para los habitantes de la zona y el mantenimiento de las estructuras para la fitoremediación, bioremediación y tratamiento de lixiviados.

299. Realizar intervenciones ambientales integrales, que mejoren las condiciones de hábitat que aporten a la sostenibilidad mediante la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

apropiación por parte de la comunidad.

300. Realizar diagnósticos permanentes para identificar los puntos más críticos en la ciudad.

301. Elaborar herramientas de gestión en el cual se ordenen las acciones asociadas al cambio climático.

302. Priorizar acciones integrales que se consideren prioritarias y que no estén siendo ejecutadas dentro de las acciones misionales priorizadas por la dependencia del municipio.

303. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgos asociados al consumo de bienes y servicios, necesarias para proteger la salud humana individual y colectiva.

304. Realizar intervenciones que permitan la disminución de la morbilidad y mortalidad por enfermedades endémicas y epidémicas como el Dengue, chicungunya y zika.

305. Conformar un conjunto de acciones de promoción, prevención, gestión interinstitucional e intersectorial, vigilancia y control de riesgos sanitarios y ambientales para la salud.

306. Impulsar desde la institucionalidad la movilidad amigable con el medio ambiente.

307. Adelantar campañas masivas de calidad de combustibles y del buen manejo de gases móviles e industriales.

308. Fortalecer los instrumentos que posee el municipio para que todos los habitantes menos favorecidos tengan garantía de mínimo vital de agua potable y saneamiento básico.

309. Construir estrategias para incrementar la cobertura y los impactos de los subsidios que entrega el fondo a las viviendas de los estratos 1, 2 y 3 para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio.

310. Fortalecer las estructuras empresariales que operen los sistemas de acueducto y alcantarillado en los corregimientos y sectores urbanos y suburbanos.

311. Implementar acciones para que los habitantes que se abastecen de sistemas de aguas crudas para su consumo, accedan a servicios públicos de acueducto y alcantarillado de calidad mediante sistemas que les garanticen agua apta para consumo humano.

312. Desarrollar estrategias de educación y pedagogía para dotar a la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

comunidad de conocimiento e información del sector de los servicios públicos domiciliarios.

313. Buscar la flexibilización de los requisitos urbanísticos para la vinculación en el acuerdo con el municipio para la legalizar o formalizar el servicio de acueducto y alcantarillado en los hogares.

314. Garantizar el acceso al mínimo vital de energía para la población menos favorecida en garantía de los derechos fundamentales a la vida, a la salud y a la seguridad.

315. Potencializar y optimizar recursos a través del desarrollo de acciones efectivas, oportunas y eficientes de acuerdo a protocolos y tendencias probadas en diferentes escenarios nacionales e internacionales en gestión del riesgo de desastres en procura de una mayor cobertura en capacitación a las personas del DAGRED en gestión del riesgo de desastres.

316. Generar estrategias de comunicación masiva sobre la gestión del riesgo y la responsabilidad de la ciudadanía con respecto al auto cuidado.

317. Categorizar las zonas en condiciones de riesgos por amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo y definir si este último es mitigable o no mitigable, en función de afectación esperada.

318. Diseñar un mecanismo de coordinación, articulación e intercambio que permita la apropiación y divulgación de conocimiento, experiencias y metodologías para la formulación y operación de planes de gestión del riesgo.

319. Disminuir el riesgo de la población expuesta ante amenazas de tipo físico, antrópico y tecnológico.

320. Realizar el mantenimiento locativo, de carácter correctivo y preventivo, a todas las estaciones de bomberos.

321. Crear una estrategia que permita transferirle a las compañías de seguros mediante pólizas los costos por pérdida en infraestructura y bienes ocasionados por la ocurrencia de desastres de origen natural o antrópico.

322. Realizar el inventario municipal de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.

323. Atender de manera efectiva las emergencias y desastres en la ciudad, a partir de la integración del componente logístico, administrativo y operativo del DAGRED, para garantizar el derecho a la vida de los habitantes del municipio.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdleKt

324. Brindar atención psicosocial y/o ayuda humanitaria a personas en situación de riesgo y a las personas víctimas de emergencias sociales, naturales y/o causadas por el hombre.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar al presidente para realizarla disposición de fondos y suscribir contratos y convenios de acuerdo con los estatutos.

Autorizar los viajes nacionales y las representaciones especiales que deban realizar los asociados de la asociación.

Estudiar y autorizar los proyectos que presenten los comités para gestionar ante las instituciones u ONG's municipales, departamentales, nacionales e internacionales.

Autorizar el manejo de una caja menor para gastos imprevistos, en la suma que la junta estime conveniente, la cual será manejada por tesorería.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$500.000

Por Acta No. 48 del 13 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016, en el libro 10., bajo el No. 1704.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL:

PRESIDENTE: Será el representante legal, y llevar la vocería y orientación general de la Asociación.

VICEPRESIDENTE: Asumirá la presidencia ante faltas temporales o definitivas del presidente, o cuando éste esté tomando parte en las discusiones y debates.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS ALFONSO BECERRA RENTERIA	11.811.293

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxawLzdlElKt

DESIGNACION

VICEPRESIDENTE	ZIYUDIS CORDOBA ROVIRA	35.896.467
	DESIGNACION	

Por Acta número 48 del 13 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1706

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Ser el representante legal, y llevar la vocería y orientación general de la Asociación.
2. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y representar cuando no está reunida.
3. Proponer las iniciativas, reglamentos y programas que estime convenientes para el avance de la Asociación y la Comunidad Afro colombiana.
4. Mantener una comunicación permanente con la Junta Directiva Nacional.
5. Ordenar, controlar y firmar las cuentas, recursos y bienes de la Asociación conjuntamente con la tesorería.
6. Conferir y suscribir poderes en representación de la Asociación.
7. Suscribir los contratos y convenios que establezca la Asociación hasta por un tope máximo de cien millones de pesos (\$100.000.000.00). Para celebrar contratos y conventos por sumas superiores deberá contar con el aval de la Junta Directiva.
8. Convocar las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de acuerdo con los Estatutos.
9. Supervisar el buen funcionamiento administrativo de la organización.
10. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y/o la Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS ALFONSO BECERRA RENTERIA DESIGNACION	11.811.293

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdlelKt

ZIYUDIS CORDOBA ROVIRA DESIGNACION	35.896.467
ROSA BERNEY RENTERIA RAMIREZ DESIGNACION	1.017.142.410
YESENIA LISETH BECERRA RENERIA DESIGNACION	35.898.477

Por Acta número 48 del 13 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1705

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kRdGbxaWlzdIElKt



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS